

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.708/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Artículos 10 N° 8 y 11 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Cotización N° 000026 de la empresa Silkscreen S.A.; Cotización N° 1741 de la empresa Neoflex Publicidad; Cotización N° 8632 de la empresa Macrofolio; **Memorando N° 144/13 del Coordinador del Programa A.M.A.**, que solicita los bienes que indica del proveedor que señala por las razones que expresa; **Memorando N° 2507/13 de 09 de Diciembre de 2013 de Dideco** que solicita la contratación por trato directo con el Proveedor Macrofolio, para la adquisición de los bienes que indica, por la suma total de \$142.800.- IVA incluido; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$40.722.-; Correo Electrónico del Coordinador del Programa AMA que complementa el Memo N° 144/13, y por medio del cual remite las Cotizaciones con los datos pertinentes; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con **MACROFOLIO**, RUT 13.013.291-k, cuyo representante legal es don Michael Quezada Pérez, RUT: 13.013.291-K, ambos con domicilio en Serrano N° 1110, Oficina 1, Iquique, para el suministro de dos (2) Toldos Plegables con Estampados en sus 4 caras, con el Logo Institucional, en el marco del funcionamiento del Programa "Maternidad Adolescente". El precio asciende a la suma única y total de \$142.800.- (**ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos**), IVA incluido. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.96, correspondiente al Programa A.M.A.
- 2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
DIDECO
SECPLAN
Dir. Control
Encargado Portal